

ACTA No: 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 13 de enero de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 2 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.

- D. José Juan González Palazón.
- D. Mario Alcaraz Mármol.
- D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 52 DE FECHA 30/12/2016 Y ACTA Nº 1 DE FECHA 04.01.2017.
- 2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

OBRA MAYOR

- 3. EXPEDIENTE 126/2016 PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, LOCAL SIN USO, GARAJE Y PISCINA, PROMOVIDO POR D. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LÓPEZ.
- 4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA MES DE

DICIEMBRE 2016.

- 5. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL 4º PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES EN LOS COMERCIOS DE ARCHENA.
- 6. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ASUNTO TAPADO POZOS REGISTRO, CONSTRU-ARCHENA PLAN PARCIAL LLANO DEL BARCO.
- 7. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELECCIÓN DEL LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, ASÍ COMO EL GASTO DEL PREMIO.
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 52 DE FECHA 30/12/2016 Y ACTA Nº 1 DE FECHA 04.01.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada por la Junta de 30/12/2016, y 04.01.2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

98. Anuncio de licitación para la enajenación de la parcela municipal nº 41-A del polígono industrial "La Capellanía", Fase II, Unidad de actuación nº 1.

OBRA MAYOR

3. EXPEDIENTE 126/2016 PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, LOCAL SIN USO, GARAJE Y PISCINA, PROMOVIDO POR D. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LÓPEZ.



Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **D. Miguel Ángel Garrido López**, y domicilio a efectos de notificaciones, y según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan José Martínez López, visado con fecha 31-10-2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Visto el informe del Ingeniero, del Arquitecto Municipal de fecha 10-01-17 y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 11-01-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, <u>DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:</u>

PRIMERO: Conceder a D. Miguel Ángel Garrido López, licencia de obras para Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda unifamiliar entre medianeras, loca sin uso, garaje y piscina", CON EMPLAZAMIENTO EN c/ Orden de San Juan de Jerusalén, 28, de ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional: Liquidación Tributaria:

P.E.M.	140.739,67 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	4.925,88.€.
TASA	781,30€.
Suma	5.707,18.€.
pagados el 11-11-16	- 781,30 €
TOTAL, A INGRESAR	4.925,88 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de

acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO. - Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA MES DE DICIEMBRE 2016.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Atención Temprana correspondientes mes de diciembre por el encargado del Departamento de Rentas, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones CENTRO DE DÍA

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de diciembre para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	Nº RECIBOS	IMPORTE	MENSUALIDAD
Atención Temprana	32	480.00€	diciembre/2016

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 16/01/2017 a 31/01/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 20/01/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a



los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

5. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL 4º PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES EN LOS COMERCIOS DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Concejal Delegado Comercio D. José Juan González de la propuesta de gasto para el CUARTO PREMIO DEL CONCURSO DE ESCAPARATES EN LOS COMERCIOS DE ARCHENA, por importe 80,00 euros.

Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención Municipal en el que se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 920.48901 "Administración General" del presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, por importe de 80,00 €.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto para estos premios por importe de 80 euros.

SEGUNDO: Notifíquese Departamento de Contratación este acuerdo para la continuidad del expediente y y a su vez a la Intervención, Tesorería Municipal, así como a los interesados.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ASUNTO TAPADO POZOS REGISTRO, CONSTRU-ARCHENA PLAN PARCIAL LLANO DEL BARCO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe de la Intervención Municipal que copiado literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: TAPADO POZOS REGISTRO. CONSTU-ARCHENA. PLAN PARCIAL LLANO DEL BARCO.

De acuerdo con los artículos 176.2.b) y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, se informa que;

Vista la valoración del tapado de pozos de registro del P.P. Llano del Barco. Informe del Técnico Municipal de fecha 15/05/2013, por importe de 1.981,98 €, IVA Incluido.

Vista la factura de fecha 04/07/2013 presentada por CONSTU-ARCHENA, para "el tapado de pozos de registro existente mediante la colocación de tres bardos cerámicos de 80x25x3.5 sellado posterior con capa de hormigón en masa H-20, de unos 5 cm de grosor, incluso limpieza de alrededor", por importe de 1.298,00 euros, IVA Incluido.

Se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

- No precisa la constatación de existencia de crédito en el presupuesto vigente, ya que el procedimiento contable que se utiliza es, a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería se comunicarán los correspondientes gastos prorrateados a los propietarios del Plan Parcial Llano del Barco.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta: Se requiere, que, junto a la aprobación de la presente, se acuerde el traslado del coste del mismo a los particulares según el porcentaje de participación de estos en el Plan Parcial Llano del Barco.
- La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre el referido pago no presupuestario.

Archena, a 10 de enero de 2017. El Interventor-Acctal. Fdo. Pedro A. Calderón López.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar el informe de la Intervención Municipal, que se posibilite el pago, por importe de 116.000 euros. Designar al encargado de la Intervención Municipal, para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

7. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELECCIÓN DEL LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, ASÍ COMO EL GASTO DEL PREMIO.

Se da cuenta por la Concejal Delegada de Juventud, Dña. Alicia Medina, de su propuesta para renovar la imagen del logotipo de la Concejalía de Juventud de Ayuntamiento de Archena y con objeto de favorecer la participación, desde la Concejalía de Juventud se convoca el concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de dicha concejalía.

Este concurso tiene un coste de 150 euros neto, en metálico para el logotipo ganador elegido por el jurado destinado a dicho fin y será financiado íntegramente por el Ayuntamiento de Archena.

Por todo esto propongo que se inicie el expediente oportuno para la ejecución de esta iniciativa.

El Órgano a quien corresponde la competencia para aprobar el convenio es la Junta de Gobierno Local:

Existe en el Expediente de Contratación nº 3/2017 el informe favorable de la Intervención Municipal, el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.48901 "Administración General. Asociaciones sin ánimo de lucro", del presupuesto prorrogado del ejercicio



2017. Para la realización de esta actividad.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir este concurso, así como el gasto del mismo por importe de 150 euros al ganador del concurso.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con el expediente y a su vez notifique a la Intervención y la Tesorería Municipal este acuerdo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL PARA QUE SEA LEVANTADA LA SUSPENSIÓN DEL ART.19 AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL DEL ACUERDO MARCO EN EL CASO PUNTUAL DE D. FRANCISCO LEONARDO NORTES GRECH.

Se da cuenta por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Familia y Bienestar Social, de la necesidad de levantar el art. 19 "Ayudas de Carácter Asistencial del Acuerdo Marco.

Existe en el expediente el informe de la Trabajadora Social Dña. Carmen Pascual Azua, que informa que D. Francisco Leonardo Nortes Grech, hijo de la trabajadora Dña. María Dulce Grech Nortes funcionaria de este Ayuntamiento de Archena y ante su inesperado fallecimiento, ha provocado un cambio muy importante en la dinámica familiar, ya que Francisco tiene problemas de salud, así como una discapacidad física y psíquica, y escasos lazos familiares, encontrándose en situación de desamparo.

Por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, aprobar una ayuda de emergencia social de **313** euros para poder cubrir las necesidades básicas de Francisco.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el levantamiento de la suspensión del art.19 del

Convenio Marco, de AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL, para este caso en concreto dada la emergencia social del caso.

SEGUNDO: Aprobar el pago de 313 euros para poder cubrir las necesidades básicas de Francisco Nortes Grech.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería para que se lleve a cabo el mismo, conforme a la emergencia social del caso.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Andrés Luna Campuzano

osé García Aparicio